

El Secretario de las **Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y de Hacienda** que suscribe, **CERTIFICA:** Que el texto que ha sido sometido a conocimiento de la Comisión, por oficio del H. Senado N° 22.688, que propone el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.848 sobre Reprogramación de deudas a los Fondos de Crédito Solidario.(Boletín N° 3314-04), al que se le ha hecho presente la urgencia con calificación de “discusión inmediata”, fue aprobado por estas Comisiones Unidas, en general y en particular, por unanimidad, en los mismos términos en que fue despachado por el H. Senado, que son los siguientes:

“ P R O Y E C T O D E L E Y :

“Artículo único.- Modifícanse los siguientes artículos de la ley N°19.848:

1) En el artículo 2º, reemplázase la expresión “dentro de los sesenta días siguientes contados desde la publicación en el Diario Oficial del Reglamento a que se refiere el artículo 14º” por la expresión “antes del 30 de septiembre de 2003”.

2) En el artículo 4º, inciso tercero, agrégase a continuación de la frase “según cual sea mayor”, un punto seguido y la siguiente oración “El deudor podrá realizar dicho pago hasta en cuatro cuotas mensuales, durante el año 2003.”.

3) En el inciso tercero del artículo 4º, elimínase la última parte del inciso, desde la expresión “, y suscribir un pagaré”.

4) Agrégase el siguiente inciso cuarto, nuevo, en el artículo 4º, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto:

“Asimismo, el deudor deberá suscribir un pagaré que dé cuenta de su nueva deuda. El saldo se pagará hasta en diez cuotas anuales iguales y sucesivas, expresadas en Unidades Tributarias Mensuales.”.

5) Intercálase, a continuación del artículo 13º, el siguiente artículo 13º bis, nuevo:

“Artículo 13º bis.- Interpretase el artículo 15º inciso 2º de la ley N° 19.287, en el sentido que las nóminas de los deudores morosos de los fondos solidarios de crédito universitario son públicas sin que les haya sido ni les sea aplicable lo establecido en la ley N° 19.812.”.

Las Comisiones acordaron, además, designar **Diputado Informante** al señor Eugenio Tuma.

Tratado y acordado en sesión de fecha 14 de agosto de 2003, con la asistencia de los Diputados de las Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y de Hacienda Tohá, doña Carolina (Presidenta); Aguiló, don Sergio; Bauer, don Eugenio; Becker, don Germán; Correa, don Sergio; Kast, don José Antonio, Martínez, don Rosauero; Navarro, don Alejandro; Saa, doña María Antonieta; Silva, don Exequiel; Alvarez, don Rodrigo; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo, Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Saffirio, don Eduardo; Tuma, don Eugenio y Von Muhlenbrock, don Gastón.

JOSÉ VICENCIO FRÍAS
Secretario de Comisiones

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2003.-